REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CALI

REFERENCIA RADICADO ED: 76-001-31-20-002-2023-00007-00
Procedencia: Fiscalía 71 DEEDD
Fiscalía: Radicado N° 100160990682021004 58 E.D.
AFECTADOS: JUAN CARLOS SÁNCHEZ BUITRAGO Y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL
Cali, ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

A despacho de la señora juez el presente proceso, indicándole que la Fiscalía 71 DEEDD a través de memorial retiró la demanda el día 25 de abril de 2023. Sírvase a proveer.

El secretario,

EDWARD OCHOA CABEZAS

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 079

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, observa el despacho que la Fiscal 71 ED, en su calidad de titular de la acción extintiva, a través de memorial[1] manifiesta su decisión de retirar la demanda que había presentado dentro del proceso de la referencia. En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el retiro de la demanda de extinción de dominio presentada por la Fiscalía 71 DEEDD.

SEGUNDO: Una vez en firme la presente decisión, se procederá por Secretaría con la devolución de las piezas procesales al despacho fiscal de origen, procediendo además a descargar el proceso para efectos estadísticos.

[1] 012 PDF

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA MARÍA DUQUE BOTERO
JUEZ

Firmado Por:
Claudia Maria Duque Botero
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 02 De Extinción De Dominio
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebc7da22a664bf94ba8c8b2ee5e7e162cc4173771ff164257ecb12cf2756fb0c**
Documento generado en 08/05/2023 03:21:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica